

Resolución Directoral

Lima,01..... de ~~Setiembre~~ del 2023

VISTOS:

El Informe N° 083-2023-CZC-OSG-OEA/INO, Nota Informativa N° 485-2023-OSG-OEA/INO, Nota Informativa N° 679-2023-OSG-OEA/INO, Oficio N° D001209-2023-DGOS-MINSA, Informe N° 142-2023-UPP-DIEM-DGOS/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1155-2013, se estableció medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio de salud, mediante acciones de gestión que permita mejorar condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población;

Que, asimismo, en el artículo 5° del referido Decreto, se establece que los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional, se elaborarán de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", el cual tiene como finalidad fortalecer la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2023-INO-D se aprobó el Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de Establecimiento de Salud del Periodo 2023-2025, del Instituto Nacional de Oftalmología -INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, la Dirección General de la Institución, mediante Oficio N° 894-2023/DG-OEA-OSG/INO, solicito a la Oficina General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, la inclusión en el Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de Establecimiento de Salud (PMMES) 2023-2025, el Formato 7.2, Servicio de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura Física de Inmuebles del Instituto Nacional de Oftalmología – "Dr. Francisco Contreras Campos";



Que, mediante Informe N° 142-2023-UPP-DIEM-DGOS/MINSA, el Equipo Técnico DIEM de la Unidad Funcional de Programación y Proyectos de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Oficina General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, emite opinión favorable a una (01) actividad de mantenimiento de mantenimiento contenida en el Formato 7.2, Servicio de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura Física de Inmuebles del Instituto Nacional de Oftalmología – “*Dr. Francisco Contreras Campos*”, precisando que las actividades de mantenimiento en infraestructura del establecimiento de salud comprenden el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura existente;

Que, mediante Oficio N° D001209-2023-DGOS-MINSA, de fecha 18.07.2023, la Dirección General de Operaciones en Salud, cursa al Dirección General de la Institución la Nota Informativa N° D001942-2023-DGOS-DIEM-MINSA y el Informe N° 142-2023-UPP-DIEM-DGOS/MINSA, que contiene la opinión favorable a una (01) actividad de mantenimiento de mantenimiento contenida en el Formato 7.2, Servicio de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura Física, solicitando gestionar la aprobación dentro del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de Establecimiento de Salud del Periodo 2023-2025, el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura Física de Inmuebles del Instituto Nacional de Oftalmología – “*Dr. Francisco Contreras Campos*”, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Nota Informativa N° 679-2023-OSG-OEA/INO, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, solicita la incorporación de la actividad de Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura Física de Inmuebles del Instituto Nacional de Oftalmología, en virtud de la opinión favorable por la Dirección General de Operaciones en Salud e Informe N° 083-2023-CZC-OSG-OEA/INO del Coordinador de Oficina de Servicios Generales que solicita gestionar la aprobación dentro del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento del periodo 2023 – 2025, aprobado mediante Resolución Directoral N° 054-2023-INO-D, el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura Física de Inmuebles del Instituto Nacional de Oftalmología – “*Dr. Francisco Contreras Campos*”;

Que, mediante Hoja de Envío de Tramite General, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración remitió a la Dirección General lo solicitado por la Oficina de Servicios Generales mediante Informe N° 0083-2023-CZC-OSG-OEA/INO, sobre la incorporación de la actividad de mantenimiento correctivo de la infraestructura física de inmuebles del Instituto Nacional de Oftalmología, mediante acto resolutorio al Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de Establecimiento de Salud del periodo 2023-2025, del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*”;

Que, mediante Nota Informativa N° 262-2023-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutorio con opinión favorable, relacionado a la aprobación de la incorporación dentro del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento del periodo 2023 – 2025, el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura Física de Inmuebles del Instituto Nacional de Oftalmología – “*Dr. Francisco Contreras Campos*”.

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.



Resolución Directoral

Lima,01... de Setiembre del 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación dentro del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento del periodo 2023 -- 2025, aprobado mediante Resolución Directoral N° 054-2023-INO-D, el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura Física de Inmuebles del Instituto Nacional de Oftalmología – “Dr. Francisco Contreras Campos”.

Artículo 2°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,


[Firma]
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309